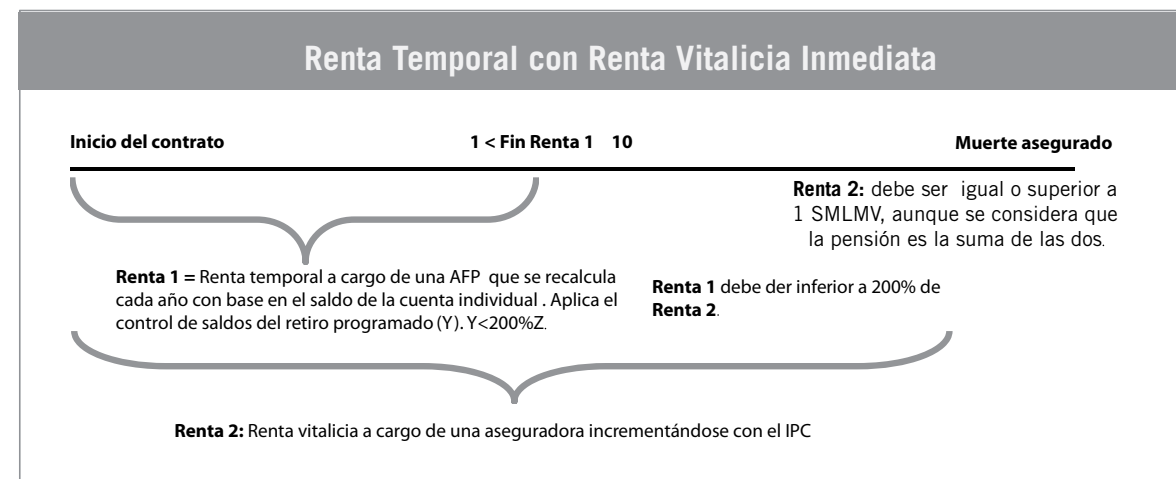


En el momento de pensionarse, se calcula la pensión asumiendo un retiro programado con el total del capital de la cuenta de ahorro individual, sin incluir el bono pensional y se calcula el monto necesario para cubrir las mesadas entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de redención del bono. El monto en la cuenta de ahorro individual debe ser suficiente para cubrir 130% del monto necesario para el pago de dichas mesadas.

Debido a la estructura del retiro programado, se debe realizar un control de saldos en todo momento y el pensionado debe autorizar irrevocablemente a la AFP a negociar el respectivo bono en caso de que el saldo antes de la redención genere una pensión inferior a la que se estaba pagando.

Renta Temporal Variable con Renta Vitalicia Inmediata

Esta modalidad tiene dos componentes, uno a cargo de la AFP y uno a cargo de una compañía aseguradora.



A diferencia de las demás modalidades, en ésta el pensionado recibe durante un periodo, que puede ser entre 1 y 10 años, dos ingresos, uno a cargo de la AFP que se calcula de acuerdo al esquema de retiro programado, y uno a cargo de una compañía de seguros de forma vitalicia.

Este mecanismo le permite a las personas con mayor tolerancia al riesgo, obtener tener una parte de su ingreso sujeta a los rendimientos del mercado, lo cual genera rentas variables, a la vez que otorga una pensión que se incrementa con el IPC de manera vitalicia.

La pensión para todos los efectos es la suma de los dos ingresos, sin embargo, se requiere que la renta vitalicia sea igual o superior a 1 SMLMV.

Las nuevas modalidades presentan opciones interesantes tanto para los pensionados como para las AFP y las aseguradoras, sin embargo es importante que los pensionados entiendan las diferencias entre cada una y las implicaciones de una mayor flexibilidad. En especial, vale la pena mencionar, que ninguna de estas opciones otorga pensiones constantes en el tiempo (aún incrementándolas con el IPC), este tipo de esquema puede ser interesante para pensionados que tiene ingresos adicionales al inicio de su retiro, o por el contrario pensionados que requieren mayores ingresos al inicio, por ejemplo para finalizar el pago de su vivienda.

» La oferta de las nuevas modalidades de pensión estará sujeta a las condiciones de mercado del momento en el cual el pensionado se afilie.

Algunos Aspectos Tributarios de los Seguros de Vida

El seguro de vida individual cumple con algunas de las características propias de la decisión de ahorro de las personas, en la previsión, planeación financiera y el componente del altruismo intergeneracional, por ello el sistema tributario debe favorecer este tipo de inversiones.

Por:

Armando Zarruk

Director Cámara Técnica de Vida

Felipe Baquero

Investigador Cámara Técnica de Vida
FASECOLDA

En sentido económico, un seguro se puede ver como la transferencia de un riesgo por parte del tomador al asegurador. Este último a su vez conforma un “pool” o grupo de riesgos similares que compartan colectivamente a través de sus contribuciones (o primas), las pérdidas de algunos de sus miembros. El mecanismo de compartir las pérdidas colectivamente mediante una “comunidad de riesgo” (o risk pooling) es una de las bases fundamentales de los seguros.

Dado que la muerte es inevitable y el tiempo de su ocurrencia es incierto, un seguro de vida puede ser visto como un mecanismo mediante el cual las familias o instituciones buscan reducir las consecuencias financieras de una muerte prematura. En términos financieros este es un riesgo que se acentúa en particular cuando el asegurado aún tiene responsabilidades económicas con los beneficiarios, que dependen de su potencial ingreso, por ejemplo para el pago de la

educación o vivienda. Mediante el seguro se busca reemplazar la incertidumbre de una posible pérdida humana y sus eventuales consecuencias por la certeza del pago de una prima de seguros.

La importancia de los seguros de vida

Es usual encontrar en la literatura un alto grado de correlación positiva entre el desarrollo de los mercados financieros y el crecimiento económico de un país. Así mismo, se destaca una serie de beneficios de los seguros de vida en este proceso de crecimiento y en el bienestar de las personas, tales como:

A) Contribuir a la formación de un hábito generalizado y sistemático de ahorro entre los ciudadanos. Las pólizas de seguros de vida así como las de anualidades pueden verse como instrumentos de acumulación de largo plazo, que ayudan a las personas a constituir un ahorro que les permita atender necesidades futuras y prevenir los desfases temporales entre los ingresos y los gastos.

B) Cubrir las consecuencias económicas que lleva consigo el riesgo de fallecimiento prematuro de las personas. El objetivo fundamental de la cobertura básica de seguros de vida es reducir la presión financiera en caso del fallecimiento del proveedor de ingresos en el núcleo familiar, principalmente en aquellos casos en que no se ha logrado consolidar un patrimonio para atender necesidades básicas como vivienda o educación.

C) Contribuir a la estabilidad social. Las pólizas de seguros de vida, salud y rentas vitalicias que se adquieren de forma voluntaria contribuyen a disminuir la presión sobre las finanzas públicas de los sistemas de seguridad social.

D) Movilizar el ahorro y fomentar una asignación eficiente del capital. A través de la inversión de las reservas, las aseguradoras contribuyen al desarrollo sostenible de

la economía mediante el financiamiento de actividades económicas públicas y privadas de interés nacional. Así mismo, como inversionistas financieros proveen liquidez, reducen costos de transacción y generan economías de escala.

Incentivos Tributarios

Los sistemas fiscales inciden de manera determinante en la canalización del ahorro de la población, promoviendo algunos instrumentos y desestimulando otros. Por ello, y con base en los beneficios de los seguros de vida, los sistemas tributarios favorecen este tipo de productos. El fin último de estas medidas es propender porque las clases medias y aquellas que tienen menor capacidad de generación de ingresos logren un capital suficiente que complemente el existente en la etapa de retiro, o que supla las necesidades sobrevivientes de la enfermedad o la muerte.

El seguro de vida individual cumple con algunas de las características propias de la decisión de ahorro de las personas, en la previsión, planeación financiera y el componente del altruismo intergeneracional. La teoría económica ha llegado a un consenso sobre la importancia del ahorro en el desarrollo de los mercados financieros, es por ello que se discute adicionalmente que éste debe tener un tratamiento fiscal especial.

Para incentivar el consumo de los seguros de vida, algunos países deciden ofrecer incentivos tanto a los asegurados como a las aseguradoras. Según la OECD (Organisation for Economic Cooperation and Development) muchos países como parte de las políticas que pretenden estimular el ahorro no tienen impuestos sobre las primas de seguros de vida y hacen exclusiones en la tributación.

Dentro de los principales incentivos tributarios otorgados a los seguros de vida, se encuentran:

a) Incentivos para el tomador del seguro:

- Exención o exclusión del impuesto al valor agregado a las ventas (IVA) sobre la prima cobrada y/o sobre las comisiones pagadas a intermediarios por colocación de los seguros de vida.

- Permitir que se deduzca de la base gravable para el pago de impuestos de renta el valor de las primas del seguro.

b) Incentivos para el tomador del seguro, a favor del beneficiario:

- No ser objeto del gravamen de renta la indemnización recibida como consecuencia del siniestro cubierto en el seguro de vida.

c) Incentivos para la compañía aseguradora:

- Exención o exclusión de otros impuestos sobre la producción o las ganancias del ramo.

Comparación Internacional

A continuación se presenta la comparación, con algunos países de la región, sobre el tratamiento tributario de los seguros de vida con respecto al Impuesto sobre las Ventas y al impuesto sobre la Renta en lo referente a la indemnización.

Colombia	Las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, vida grupo, colectivo, alto costo, educativo y accidentes personales. Las indemnizaciones por concepto de seguros de vida percibidos durante el período o año gravable, sin importar el monto, están exentas del impuesto de renta y ganancias ocasionales.
EEUU La Florida Puerto Rico	Los seguros de vida no están gravados con el IVA/Sales tax. La indemnización no es sujeto de impuesto a la Renta.
Argentina	El IVA es aplicable a las operaciones de seguros, excluidos los seguros de retiro privado, los seguros de vida de cualquier tipo (...) La diferencia entre las primas o cuotas pagadas y el capital recibido al vencimiento en los seguros de vida están exentos del gravamen. ...se podrá deducir las sumas que pagan los asegurados por seguros para casos de muerte de la ganancia del año fiscal.
Perú	Las pólizas de seguros de vida emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en el Perú, no son sujeto del impuesto. Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producidas por accidentes o enfermedades, sea que se originen en el régimen de seguridad social, en un contrato de seguro, en sentencia judicial, en transacciones o en cualquier otra forma no están gravadas con el impuesto a la renta.
México	El IVA no aplica para los seguros de vida ya sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones. No se pagará el impuesto cuando se trate de cantidades que paguen las instituciones de seguros a los asegurados o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado por las pólizas contratadas y siempre que no se trate de seguros relacionados con bienes de activo fijo.
Chile	Las primas de contratos de vida reajustables no son sujeto del impuesto. Las sumas percibidas por el beneficiario o asegurado en cumplimiento de contratos de seguros de vida no son sujeto del impuesto de renta.

Conclusión

Internacionalmente es usual que las primas pagadas por los seguros de vida no sean gravadas con el impuesto a las ventas y que la indemnización no sea sujeto del impuesto de Renta. El fin de este tipo de medidas, entre otros, es incentivar los seguros de vida reconociendo que juegan un papel fundamental en el desarrollo de las economías, y que proveen bienestar a sus asegurados,

incluyendo aquellos con menor capacidad de generación de ingresos.

Para que no se genere un arbitraje regulatorio es fundamental seguir manteniendo el tratamiento tributario que se tiene actualmente para los seguros de vida, y que es similar a países de la región. Esto es, todo lo demás constante, que los consumidores locales no tengan que pagar tasas superiores, a las que encontrarían en el exterior.

**Referencias Bibliográficas**

- Black K. and Skipper H. 2005. Life & Health Insurance. Prentice Hall.
- José Jurado Gil . 2009. El Seguro de vida en España: factores que influyen en su progreso. FUNDACIÓN MAPFRE, Instituto de Ciencias del Seguro.
- Atkinson D. and Dallas J. 2000. Life Insurance Products and Finance. The Society of Acturians.
- Skipper Harold. 2001. The taxation of life insurance policies in oecd countries: implications for tax policy and planning.
- Camilo Pieschacón. 2011. El seguro de Vida en America Latina. FUNDACIÓN MAPFRE, Instituto de Ciencias del Seguro.

El seguro de responsabilidad civil: crecimiento y retos de la agenda gremial

En los últimos cinco años, el ramo que agrupa a los diferentes amparos de responsabilidad civil logró duplicar su producción, registrando al cierre del año de 2011 primas emitidas del orden de 537 mil millones de pesos. Esta importante tendencia de crecimiento, la segunda mejor del lustro en el ámbito de los seguros de daños después de la registrada por el ramo de cumplimiento¹, justifica un mayor protagonismo de los seguros de responsabilidad civil en la agenda del gremio asegurador.

Por:

Leonardo Umaña

Director de la Cámara de Transporte
FASECOLDA

Determinantes del crecimiento de los seguros de responsabilidad civil

La correlación entre el desarrollo económico de los países y el crecimiento de su industria aseguradora está ampliamente demostrada en la literatura. Sin embargo,

el crecimiento del ramo de responsabilidad civil no sólo responde al ímpetu de la economía, también depende de otros determinantes:

- Del marco legal y regulatorio: porque en su gran mayoría los seguros obligatorios son de responsabilidad